





PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE ACELERACIÓN CULTURAL Y/O CREATIVA EN ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía.

La citada Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto 1: «Proyecto sobre competitividad y profesionalización de las industrias culturales y creativas con actuaciones para: [...] el apoyo a aceleradoras culturales que maximice el desarrollo de proyectos culturales con alto potencial de crecimiento», dentro de la inversión 1: «Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales», correspondiente al Componente 24: «Revalorización de la industria cultural» (C24.I1.P1).

SEGUNDO.- Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.106424.

TERCERO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, al amparo de la mencionada Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

CUARTO.- Con fecha 9 de agosto de 2023 se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza el requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023, y se les concedía un plazo de diez días hábiles, contados a

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 1/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma







partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Agencia, para que, en su caso, subsanaran los defectos detectados en las solicitudes presentadas y/o aportaran los documentos preceptivos que no acompañaron a las mismas.

El citado Acuerdo de subsanación fue notificado mediante su publicación el día 11 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) que establece las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y que forman parte integrante de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), así como también se recoge en el apartado 19 del cuadro resumen de esta Orden reguladora de las bases aplicables al presente caso.

QUINTO.- El 16 de agosto de 2023 se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se declara cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes indicadas en el mencionado Acuerdo de subsanación de 9 de agosto de 2023. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el día 28 de agosto de 2023, que coincide expresamente con la finalización del plazo de diez días hábiles establecido por el propio Acuerdo de subsanación de 9 de agosto de 2023.

SEXTO.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne el día 23 de octubre de 2023 la Comisión de Valoración a fin de evaluar las solicitudes concurrentes a la convocatoria que nos ocupa, con la composición establecida en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del mencionado cuadro resumen por orden decreciente de importancia.

Dicho órgano colegiado aplicó los criterios de valoración tanto a las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria que no habían sido inadmitidas o desestimadas, como a aquéllas que no habían sido desistidas por sus solicitantes. Tras la valoración de los proyectos y aplicación de los respectivos criterios recogidos en las bases, se concluye que existe igualdad en la puntuación obtenida entre varios de los proyectos presentados por las entidades concurrentes al presente procedimiento.

Ante ello, a fin de establecer una prioridad en el orden de prelación entre los proyectos que habrían obtenido la misma puntuación y resolver el desempate, se aplicaron los criterios de "priorización en caso de empate" que vienen recogidos en el apartado 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de nuestro caso, del mismo modo que quedó recogido también en el Acta de la Comisión de Valoración. Dicho apartado establece expresamente que: "En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio 1. Si aun así persistiera el empate, se atendrá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración en su orden". Como resultado de tal actuación resulta el orden de prelación establecido en la tabla del Anexo de la presente propuesta provisional de Resolución.

Tras la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración, se determinó la puntuación finalmente obtenida por cada uno de los proyectos concurrentes y se estableció el orden de prelación entre las solicitudes, emitiéndose la correspondiente Acta de evaluación.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 2/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma







FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como órgano instructor, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

SEGUNDO.- El apartado segundo del artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forman parte integrante de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) que regula las bases del procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa, establece que: "el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución".

TERCERO.- El apartado cuarto del artículo 16 de la citada Orden de 2019 dispone que dicha "propuesta provisional de resolución contendrá:

- a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) La relación de personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas."

CUARTO.- El apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establece los criterios de valoración, por orden decreciente de importancia, conforme a los cuales se realizará la evaluación de las solicitudes concurrentes a la presente convocatoria, así como el criterio a seguir en caso de empate en las puntuaciones totales.

La Comisión de Valoración, como órgano encargado de la evaluación, será la que aplique a las solicitudes los criterios mencionados en el párrafo anterior.

QUINTO.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), y dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas inicialmente por las personas y entidades que se proponen como beneficiarias provisionales, no resultaría de aplicación el prorrateo previsto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, puesto que las mismas no agotan el crédito asignado a la convocatoria.

Así, de la evaluación efectuada por la Comisión de Valoración y de las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), se desprende que no se ha agotado la totalidad de la dotación presupuestaria asignada y, por tanto, se proponen como beneficiarios provisionales la totalidad de los 109 solicitantes.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 3/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma







SEXTO.- En el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) relativo a la forma y secuencia del pago, se establece como forma de pago de la subvención, en el supuesto de que los beneficiarios provisionales pasen a ser beneficiarios definitivos, la de pago anticipado, estableciéndose que podrá abonarse un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

En relación a la modalidad de pago seleccionada, se prevé su materialización en:

- a) Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, que se abonará tras la resolución de concesión.
- b) Un segundo, y último, pago correspondiente al restante 50% de la ayuda concedida, que se pagará una vez justificado el importe total de la subvención.

SÉPTIMO.- En concordancia con lo dispuesto en el apartado 19 de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), en correlación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 diciembre), el presente acto debe publicarse en la página web de la Agencia (http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/) y, adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25270.html), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por consiguiente, emitida el Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y que forman parte integrante de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración según se establece en el apartado 12 del cuadro resumen de la citada Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) y en atención a las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado séptimo de la Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO.- Proponer como beneficiarias provisionales de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente propuesta provisional de Resolución, en base a la lista de prelación elaborada por la Comisión de Valoración.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la presente convocatoria, y al no haberse agotado el crédito disponible, no hay ningún solicitante concurrente que ostente la condición de beneficiario suplente.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 4/19	
VERIFICACIÓN	Pk2imA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws0	rificarFirma	







TERCERO.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas, establecida en el apartado séptimo de la mencionada Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo).

CUARTO.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/) y, adicionalmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25270.html) la presente propuesta provisional de Resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de solicitantes que tienen la consideración de beneficiarios provisionales y de beneficiarios suplentes.

QUINTO.- Conceder un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que las **personas y entidades beneficiarias provisionales**, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan: aceptar la subvención propuesta, presentar documentación, reformular su solicitud o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias provisionales que se indican en el Anexo de la presente propuesta deberán aportar, junto al formulario y en el plazo indicados en el párrafo anterior, la documentación específicamente exigida por el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía; además de la que se pueda exigir, en su caso, en la Resolución de convocatoria de fecha 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo). Destacar que para acreditar que la aceleradora encargada de elaborar el proyecto realiza las actividades comprendidas en el apartado 5.c).1º.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras, se exigirá la certificación de situación censal de la mencionada aceleradora, en la que debe reflejarse la actividad que realiza la misma.

Por otro lado, los Modelos de Anexo IV.A, IV.B y IV.C referidos en los puntos 5., 6. y 7. del apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras pueden ser descargados de los siguientes enlaces:

*(<u>si no redirige a la página web dando clic, COPIE Y PEGUE en el navegador web)</u>

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/sites/default/files/aaiicc/files/subvenciones/next_generation/nextgeneration_aceleracion_cultural_anexo4a.doc (Anexo IV.A)

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/sites/default/files/aaiicc/files/subvenciones/next_generation/nextgeneration_aceleracion_cultural_guia_anexo4b.docx (Anexo IV.B)

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/sites/default/files/aaiicc/files/subvenciones/next_generation/nextgeneration_aceleracion_cultural_guia_anexo4c.docx (Anexo IV.C)

En caso de error o de no iniciarse su descarga, pueden obtenerlos también en la página web de la Agencia, en el subapartado de "Documentación y presentación de solicitudes" del apartado "CONVOCATORIA" de la respectiva convocatoria de subvenciones, más concretamente en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/noticias/subvenciones-para-el-apovo-provectos-de-aceleracion-cultural-vo-creativa-en-andalucia

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 5/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación referida en el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en la propia Resolución de convocatoria ya mencionadas anteriormente, se presentarán preferentemente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en los registros electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Suspender el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la aportación de la respectiva documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIME	26/10/2023	PÁGINA 6/19		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			







ANEXO. Relación de personas y entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales**, por orden de puntuación, en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023.

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000352	NG23/PAC/179	B04894820	CRASH MUSIC SL	100.000,00€	100.000,00€	151.210,00€	147.970,00€	82,00	82,00 %	55,42 %	82.000,00€	No se admite el gasto en profesionalización de la estructura, ya que se interpreta que son gastos de personal no subvencionables
\$23/000221	NG23/PAC/48	B92974443	PECADO FILMS SL	100.000,00€	100.000,00€	125.000,00€	125.000,00€	81,00	81,00 %	64,80 %	81.000,00€	
\$23/000228	NG23/PAC/55	B90109927	BABIDI-BU LIBROS SL	94.326,76 €	87.190,76 €	117.908,45 €	108.988,45 €	78,50	78,50 %	62,80 %	68.444,75€	El asesoramiento legal no es subvencionable. Los gastos de consultoría pueden ser como máximo 30.000€
S23/000297	NG23/PAC/124	B91125823	LA ZANFOÑA PRODUCCIONES SL	100.000,00€	100.000,00€	125.000,00€	125.000,00€	78,50	78,50 %	62,80 %	78.500,00€	
S23/000223	NG23/PAC/50	B91717975	ALQHAI	95.000,00€	95.000,00€	210.500,00€	210.500,00€	74,50	74,50 %	33,62 %	70.775,00€	
S23/000250	NG23/PAC/77	***3642**	LUCIA DE CABO	81.000,00 €	81.000,00€	101.923,00€	101.923,00€	73,50	73,50 %	58,41 %	59.535,00€	
S23/000261	NG23/PAC/88	B72178858	COMUNICA DESDE CERO SL	90.000,00 €	90.000,00 €	112.715,00€	112.715,00€	73,50	73,50 %	58,69 %	66.150,00€	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

_

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 7/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma



S23/000258

NG23/PAC/85

B19586189

ANIMATION





64.296,00 €

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000280	NG23/PAC/107	V90281130	PELICULA A MARTE AIE	100.000,00€	100.000,00€	126.600,00€	126.600,00€	69,50	69,50 %	54,90 %	69.500,00€	
\$23/000192	NG23/PAC/19	***8031**	DANIEL CAÑETE MESTANZA	100.000,00€	100.000,00€	125.000,00€	125.000,00€	68,50	68,50 %	54,80 %	68.500,00€	
S23/000278	NG23/PAC/105	F44836252	LA INAUDITA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	51.581,86€	51.581,86€	64.477,33 €	64.477,33€	67,00	67,00 %	53,60 %	34.559,85€	
S23/000218	NG23/PAC/45	B16802902	MUSICOS DEL MUNDO UNIDOS SL	80.022,00 €	66.133,89 €	82.667,36 €	82.667,36 €	66,00	66,00 %	52,80 %	43.648,37 €	El importe solicitado no puede exceder el 80% del presupuesto
S23/000319	NG23/PAC/146	B92090059	PROYECTOS AUDIOVISUALES ARQUEOLOGICOS Y MULTIMEDIA MLK S.L.	62.424,00 €	56.248,00 €	78.030,00 €	70.310,00 €	66,00	66,00 %	52,80 %	37.123,68 €	No se aceptan los gastos generales y administrativos (capítulo 6)
\$23/000357	NG23/PAC/184	B92847037	DANIDOGFILMS SL	72.259,68 €	60.216,40 €	90.324,60 €	75.270,50 €	66,00	66,00 %	52,80 %	39.742,82€	El beneficio industrial no es un gasto subvencionable
S23/000243	NG23/PAC/70	A14101059	ACADEMIA BRITANICA Y CASA INTERNACIONAL CORDOBA SA	100.000,00€	100.000,00€	152.353,20 €	152.353,20 €	64,50	64,50 %	42,34 %	64.500,00€	
\$23/000258	NG23/PAC/85	B19586189	ROKYN	64.296.00 €	64.296.00 €	82 431 00 €	82 431 00 €	64.50	64.50 %	50 31 %	41 470 92 €	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

41.470,92€

aaiicc@juntadeandalucia.es

50,31 %

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 8/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma

82.431,00€

64.296,00€

82.431,00€

64,50 %

64,50









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000353	NG23/PAC/180	***7550**	RUBEN BARROSO ALVAREZ	23.550,00 €	11.640,00 €	23.550,00€	14.550,00 €	63,50	63,50 %	50,80 %	7.391,40€	No se admiten los gastos de personal
S23/000254	NG23/PAC/81	B11714904	PELAYO PRODUCCIONES SL	25.000,00 €	9.944,00 €	32.893,00 €	12.430,00 €	61,00	61,00 %	48,80 %	6.065,84 €	Los gastos de personal no son subvencionables
\$23/000285	NG23/PAC/112	***0092**	OMAR LOPEZ NIETO	30.763,00 €	30.763,00 €	38.454,88 €	38.454,88 €	61,00	61,00 %	48,80 %	18.765,43 €	
S23/000241	NG23/PAC/68	B90479528	THE PLACE PUBLIC AFFAIRS SL	100.000,00€	100.000,00€	132.000,00€	132.000,00€	59,50	59,50 %	45,08 %	59.500,00€	
\$23/000242	NG23/PAC/69	B02788503	NO FICCION SL	100.000,00€	100.000,00€	152.000,00€	152.000,00€	59,50	59,50 %	39,14 %	59.500,00€	
S23/000198	NG23/PAC/25	B05316716	FLAMENCOS ONLINE SOCIEDAD LIMITADA	83.200,00 €	83.200,00 €	104.000,00€	104.000,00 €	58,50	58,50 %	46,80 %	48.672,00€	
\$23/000227	NG23/PAC/54	F16982845	INSULACULTURAL S COOP AND	100.000,00€	76.120,00 €	125.150,00€	95.150,00 €	58,50	58,50 %	46,80 %	44.530,20 €	Los gastos de personal no son subvencionables
\$23/000255	NG23/PAC/82	B91054817	COMPAÑIA DE DANZA MOBILE SL	80.000,00€	64.000,00€	80.000,00€	80.000,00 €	46,80	58,50 %	46,80 %	37.440,00 €	El gasto máximo en el epígrafe 1 no puede ser mayor del 30% del presupuesto. Reformular presupuesto adaptando la cifra
S23/000336	NG23/PAC/163	***6779**	MARÍA LIDIA YAÑEZ SOLER	76.300,00 €	42.000,00€	95.500,00€	52.500,00€	58,50	58,50 %	46,80 %	24.570,00 €	No se aceptan los gastos de personal

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 9/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000325	NG23/PAC/152	B93545838	LEAL ENSEÑANZA, S.L.	100.000,00€	100.000,00€	145.000,00€	145.000,00€	58,00	58,00 %	40,00 %	58.000,00€	
S23/000207	NG23/PAC/34	B72267917	WOMACK INTEGRATED MARKETING SL	100.000,00€	100.000,00€	129.275,00€	129.275,00€	57,00	57,00 %	44,09 %	57.000,00€	
S23/000212	NG23/PAC/39	B67833210	FAB20 CLUB SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00€	100.000,00€	196.161,00€	196.161,00€	57,00	57,00 %	29,06 %	57.000,00€	
\$23/000277	NG23/PAC/104	***3513**	FELIX ANDRES VAZQUEZ	49.205,80 €	49.205,80 €	70.294,11 €	70.294,11 €	57,00	57,00 %	39,90 %	28.047,31 €	
S23/000189	NG23/PAC/16	B56134570	DIGITART GLOBAL SL	100.000,00€	100.000,00€	126.000,00€	126.000,00€	56,00	56,00 %	44,44 %	56.000,00€	
\$23/000249	NG23/PAC/76	B90090747	ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00 €	100.000,00 €	125.719,32 €	125.719,32 €	56,00	56,00 %	44,54 %	56.000,00€	
\$23/000263	NG23/PAC/90	B14574271	3 ARTES ESTUDIO DE CORDOBA SL	6.309,60€	6.309,60€	7.887,00€	7.887,00€	56,00	56,00 %	44,80 %	3.533,38€	
S23/000304	NG23/PAC/131	B10939205	ONVERSED TECHNOLOGIES S.L.	100.000,00€	86.200,00 €	421.550,00€	107.750,00 €	56,00	56,00 %	44,80 %	48.272,00€	No se aceptan los gastos en RRHH ya que no se aceptan coste de personal
S23/000214	NG23/PAC/41	B91564435	LA SUITE CREACION SOCIEDAD LIMITADA	69.040,03 €	69.040,03 €	89.040,03 €	89.040,03 €	54,50	54,50 %	42,26 %	37.626,82 €	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 10/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificar	Firma



NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000275	NG23/PAC/102	***4078**	ESTEFANIA DE LA CHICA SERRANO	33.799,00 €	33.799,00 €	48.319,00 €	48.319,00 €	54,50	54,50 %	38,12 %	18.420,46 €	
S23/000346	NG23/PAC/173	B90380072	CASA NATAL VELAZQUEZ	100.000,00€	100.000,00€	180.132,00 €	180.132,00€	54,50	54,50 %	30,26 %	54.500,00 €	
S23/000205	NG23/PAC/32	B91678946	BRAINBOX ENTERTAINMENT SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00€	100.000,00€	125.254,00 €	125.254,00 €	53,50	53,50 %	42,71 %	53.500,00 €	
S23/000222	NG23/PAC/49	B10982874	TODOARTISTAS SOCIEDAD LIMITADA	99.465,82€	99.465,82 €	124.332,28 €	124.332,28€	53,50	53,50 %	42,80 %	53.214,21 €	
S23/000259	NG23/PAC/86	B88646591	VACKSTAGE STREAMING SL	99.600,00€	79.680,00 €	99.600,00€	99.600,00€	53,50	53,50 %	42,80 %	42.628,80 €	El importe solicitado no puede exceder el 80% del presupuesto
\$23/000279	NG23/PAC/106	B06764401	VISITAS VIRTUALES SL	73.360,00 €	73.360,00 €	91.700,00€	91.700,00€	53,50	53,50 %	42,80 %	39.247,60 €	
S23/000292	NG23/PAC/119	***9716**	MARIA JOSE ELOY-GARCIA VARGAS- MACHUCA	79.764,54 €	79.764,54 €	99.705,68 €	99.705,68 €	51,00	51,00 %	40,80 %	40.679,92€	
S23/000344	NG23/PAC/171	***2677**	JULIO MERINO GAVILAN	27.708,79 €	27.708,79 €	34.636,00 €	34.636,00 €	51,00	51,00 %	40,80 %	14.131,48 €	
S23/000355	NG23/PAC/182	B56129679	CREACIONES INMERSIVAS S.L.	77.456,00 €	77.456,00 €	96.820,00€	96.820,00€	51,00	51,00 %	40,80 %	39.502,56 €	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		26/10/2023	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	:://ws050.juntadeandalucia.es/verificarl	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000208	NG23/PAC/35	B84143445	MEDIAEVENTS PRODUCTIONS SL	100.000,00€	100.000,00€	135.077,82€	135.077,82€	49,50	49,50 %	36,65 %	49.500,00€	
\$23/000272	NG23/PAC/99	B41868555	SALA CERO TEATRO SL	100.000,00€	100.000,00€	140.171,19€	140.171,19€	49,50	49,50 %	35,31 %	49.500,00€	
S23/000286	NG23/PAC/113	B41771700	DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	63.000,00€	63.000,00€	80.950,00 €	80.950,00 €	49,50	49,50 %	38,52 %	31.185,00 €	
\$23/000200	NG23/PAC/27	***8719**	GERMAN PRIETO ORTEGA	20.564,00 €	20.564,00 €	25.705,00 €	25.705,00€	48,50	48,50 %	38,80 %	9.973,54€	
\$23/000269	NG23/PAC/96	B19598069	EQUILATERA PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	42.000,00 €	42.000,00 €	52.500,00 €	52.500,00 €	48,50	48,50 %	38,80 %	20.370,00€	
S23/000181	NG23/PAC/08	***2615**	JESÚS MARÍA TIRADO TEREÑEZ	9.712,00€	9.712,00€	12.140,00€	12.140,00 €	46,00	46,00 %	36,80 %	4.467,52€	
S23/000201	NG23/PAC/28	B91282277	ARTE SONORA ESTUDIOS SL	41.522,41 €	41.522,00€	51.903,01 €	51.903,01 €	46,00	46,00 %	36,80 %	19.100,12€	Se quitan los decimales porque el importe solicitado pasa por décimas del 80% del presupuesto
S23/000225	NG23/PAC/52	***5556**	GABRIEL ARAGU GONZALEZ	17.921,21€	16.441,21 €	22.401,51€	20.551,51€	46,00	46,00 %	36,80 %	7.562,96€	Los gastos de personal no son subvencionables
\$23/000289	NG23/PAC/116	B72747579	LAB CERO TEATRO, S.L.	100.000,00€	78.367,20€	125.159,00 €	97.959,00€	46,00	46,00 %	36,80 %	36.048,91€	No se aceptan los costes de personal. El coste máximo en epígrafe 1 no puede ser mayor al 30% del presupuesto aceptado. Se solicita reformular presupuesto adaptando la cifra.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 12/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificar	Firma





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000311	NG23/PAC/138	***0000**	FRANCISCO RINCÓN SALAS	40.000,00€	40.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	46,00	46,00 %	36,80 %	18.400,00€	
S23/000322	NG23/PAC/149	***2257**	ESTEBAN GUERRERO HIDALGO	23.200,00€	23.200,00€	29.000,00€	29.000,00€	46,00	46,00 %	36,80 %	10.672,00€	
S23/000360	NG23/PAC/187	B29663713	FRANK NOLTING Y OTROS	12.000,00€	12.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	46,00	46,00 %	36,80 %	5.520,00€	
S23/000191	NG23/PAC/18	***7543**	JOSE MARIA ROCA GONZALEZ	87.256,00 €	87.256,00 €	109.070,00€	109.070,00€	43,50	43,50 %	34,80 %	37.956,36 €	
S23/000238	NG23/PAC/65	B84283902	CIRCULO TEXTIL SERVICIOS TEXTILES SL	100.000,00€	100.000,00€	311.716,05€	311.716,05€	43,50	43,50 %	13,96 %	43.500,00€	
\$23/000303	NG23/PAC/130	B05379359	MACAON FILMS, S.L.	79.000,00€	79.000,00€	99.500,00€	99.500,00€	43,50	43,50 %	34,54 %	34.365,00€	
S23/000206	NG23/PAC/33	***1338**	SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA	58.268,14€	58.268,14€	76.450,00€	76.450,00 €	42,00	42,00 %	32,01 %	24.472,62 €	
S23/000213	NG23/PAC/40	B90130154	LA MALETA FILMS SL	60.280,00€	60.280,00 €	75.350,00 €	75.350,00€	41,00	41,00 %	32,80 %	24.714,80 €	
S23/000231	NG23/PAC/58	B91989178	SARAO FILMS, S.L.	19.718,21 €	19.718,21 €	24.647,77 €	24.647,77 €	41,00	41,00 %	32,80 %	8.084,47 €	
S23/000247	NG23/PAC/74	B72982523	GRUPO TABLAO FLAMENCO EL JALEO SL	24.566,82€	24.566,82 €	30.708,53€	30.708,53€	41,00	41,00 %	32,80 %	10.072,40€	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 13/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
s23/000257	NG23/PAC/84	G02753861	ASOCIACION GALLO ROJO FACTORIA DE CREACIÓN	64.000,00 €	64.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	41,00	41,00 %	32,80 %	26.240,00 €	
S23/000294	NG23/PAC/121	B14890883	COLABORATIVA SL	24.743,00 €	24.743,00 €	30.929,00 €	30.929,00 €	41,00	41,00 %	32,80 %	10.144,63 €	
S23/000309	NG23/PAC/136	B42950485	MASTERCLASS HISPANA	103.360,00€	103.360,00€	129.200,40 €	129.200,40€	41,00	41,00 %	32,80 %	42.377,60 €	
S23/000210	NG23/PAC/37	***5875**	PATRICIA CABALLERO LOPEZ	65.800,00 €	65.800,00€	84.700,00 €	84.700,00 €	39,50	39,50 %	30,69 %	25.991,00€	
S23/000211	NG23/PAC/38	F19696129	LA CAYAPA S.COOP.AND.	81.398,00 €	81.398,00 €	103.698,00€	103.698,00€	39,50	39,50 %	31,01 %	32.152,21 €	
S23/000220	NG23/PAC/47	B23486798	TEATRO LA PACA SOCIEDAD LIMITADA	99.000,00€	99.000,00€	126.000,00€	126.000,00€	38,50	38,50 %	30,25 %	38.115,00 €	
\$23/000251	NG23/PAC/78	B90434325	ODEON IMPERDIBLE SOCIEDAD LIMITADA	99.223,00 €	99.223,00 €	124.028,77 €	124.028,77 €	38,50	38,50 %	30,80 %	38.200,86 €	
S23/000180	NG23/PAC/07	B14393615	COPISTERIAS DON FOLIO SL	92.927,00 €	86.527,01 €	108.158,76 €	108.158,76€	37,50	37,50 %	30,00 %	32.447,63 €	El importe solicitado no puede exceder el 80% del presupuesto
S23/000246	NG23/PAC/73	***1934**	JOSE LUIS BONACHERA VALLECILLOS	3.430,48 €	3.430,48 €	4.288,11€	4.288,11€	36,00	36,00 %	28,80 %	1.234,97 €	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 14/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	:://ws050.juntadeandalucia.es/verificarF	Firma









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000284	NG23/PAC/111	B04877999	CLASIJAZZ INDALIANA SOCIEDAD LIMITADA	34.066,40 €	34.066,40 €	57.737,95€	57.737,95€	35,00	35,00 %	20,65 %	11.923,24€	
S23/000329	NG23/PAC/156	B41286873	ATLÁNTICO MULTICINES, S.L.	103.017,60€	100.000,00€	128.772,00 €	128.772,00 €	35,00	35,00 %	27,18 %	35.000,00€	El máximo importe a conceder es de 100.000€ según BBRR
S23/000190	NG23/PAC/17	G04105417	ASOC MEDITERRANEO CENTRO ARTISTICO	36.880,00 €	36.880,00 €	46.100,00 €	46.100,00 €	33,50	33,50 %	26,80 %	12.354,80 €	
S23/000195	NG23/PAC/22	***6868**	MARIA JESUS SANZ DE GALDEANO PEREGRIN	6.800,00€	6.800,00€	8.500,00€	8.500,00€	33,50	33,50 %	26,80 %	2.278,00 €	
S23/000273	NG23/PAC/100	***0594**	CLARA MARIA PEÑALVER JURADO	23.097,38€	23.097,38 €	28.871,72€	28.871,72€	33,50	33,50 %	26,80 %	7.737,62€	
S23/000310	NG23/PAC/137	***4379**	FRANCISCO LUIS TARIFA MENGIBAR	40.000,00€	40.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	33,50	33,50 %	26,80 %	13.400,00€	
S23/000333	NG23/PAC/160	B90412339	OUTSIDER MOVIES, S.L.	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	33,00	33,00 %	26,40 %	27.131,81 €	
S23/000330	NG23/PAC/157	B41555459	JJ BERO, S.L.	100.000,00€	100.000,00€	128.772,00€	128.772,00€	31,50	31,50 %	24,46 %	31.500,00€	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 15/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	:://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma



NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000194	NG23/PAC/21	***3648**	MANUEL MARTIN ARROYO	100.000,00€	100.000,00€	218.495,89€	218.495,89€	31,00	31,00 %	14,19 %	31.000,00€	
\$23/000217	NG23/PAC/44	***7662**	JOSEFA BELLA MURIEL RAMIREZ	12.282,40 €	9.882,40 €	15.353,00€	12.353,00 €	31,00	31,00 %	24,80 %	3.063,54€	El alquiler del estudio no es un gasto subvencionable
S23/000239	NG23/PAC/66	***1535**	ALBERTO MAEZO MOYA	5.233,24€	4.602,04 €	5.752,55€	5.752,55€	31,00	31,00 %	24,80 %	1.426,63€	
\$23/000262	NG23/PAC/89	****3661*	STEPHANIE MOUTON	100.000,00€	100.000,00€	128.416,25€	128.416,25€	31,00	31,00 %	24,14 %	31.000,00€	
S23/000335	NG23/PAC/162	B90173709	EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA DIGITAL, S.L.	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	30,50	30,50 %	24,40 %	25.076,37€	
\$23/000337	NG23/PAC/164	B90434333	EVERYMAN CINES, S.L.	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	30,50	30,50 %	24,40 %	25.076,37 €	
\$23/000233	NG23/PAC/60	B72426356	LIBRERÍA LUQUE, S.L.L.	15.703,20 €	15.703,20 €	19.629,00 €	19.629,00 €	30,00	30,00 %	24,00 %	4.710,96€	
\$23/000281	NG23/PAC/108	B90189366	AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, SOCIEDAD LIMITADA	100.000,00€	100.000,00€	125.273,00 €	125.273,00 €	30,00	30,00 %	23,95 %	30.000,00€	
S23/000339	NG23/PAC/166	B14540231	EQUIPO CINE ESPECTACULOS Y PROD CULT SL	100.000,00€	100.000,00€	141.772,00 €	141.772,00 €	29,00	29,00 %	20,46 %	29.000,00€	
\$23/000234	NG23/PAC/61	***5125**	MARIA ARACELI GARCIA ROMERO	51.654,25 €	51.654,25 €	64.567,83 €	64.567,83 €	28,50	28,50 %	22,80 %	14.721,46 €	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 16/19			
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				









NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000338	NG23/PAC/165	B91038919	SERVIMEDIC, S.L.	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	28,00	28,00 %	22,40 %	23.020,93€	
S23/000341	NG23/PAC/168	B90118530	STARBAR CINE SL	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	28,00	28,00 %	22,40 %	23.020,93€	
S23/000343	NG23/PAC/170	B05417290	EL MERCADER DE SUEÑOS, S.L.	82.217,60 €	82.217,60 €	102.772,00€	102.772,00€	28,00	28,00 %	22,40 %	23.020,93€	
S23/000354	NG23/PAC/181	B02921690	GRAMPA CINEMA, S.L.	90.420,00 €	90.420,00 €	113.025,00€	113.025,00€	28,00	28,00 %	22,40 %	25.317,60 €	
S23/000327	NG23/PAC/154	B18779827	TITERES ETCETERA SL	100.000,00€	100.000,00€	243.691,06€	232.300,00€	26,50	26,50 %	11,41 %	26.500,00€	No se admite la licencia de obra
\$23/000358	NG23/PAC/185	B23697311	AUTOMÁTICOS PARÍS, S.L.	94.400,00€	94.400,00€	118.000,00€	118.000,00€	25,50	25,50 %	20,40 %	24.072,00 €	
S23/000193	NG23/PAC/20	****0673*	GRETEL DE LA CARIDAD REYES	32.771,64€	25.820,00 €	33.855,00 €	32.275,00 €	23,50	23,50 %	18,80 %	6.067,70€	La provisión de fondos no es subvencionable
S23/000236	NG23/PAC/63	***1382**	ANTONIO JESUS LLAMAS VALVERDE	50.648,32 €	50.648,32 €	63.310,40 €	63.310,40 €	23,50	23,50 %	18,80 %	11.902,36 €	
S23/000315	NG23/PAC/142	B90255126	MARAVEDISMO SL	100.000,00€	100.000,00€	135.793,39€	129.793,39€	23,50	23,50 %	18,11 %	23.500,00€	No se aceptan el gasto en licencia
\$23/000287	NG23/PAC/114	B91514927	ANDALUCIA MULTIMEDIA SOCIEDAD LIMITADA	74.930,81€	74.930,81€	93.663,52€	93.663,52€	22,50	22,50 %	18,00 %	16.859,43€	
S23/000312	NG23/PAC/139	***3394**	MARCOS DAVID CABRERA BARRANCO	15.513,88€	15.513,88€	19.392,36 €	19.392,36 €	22,50	22,50 %	18,00 %	3.490,62€	

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 17/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	s://ws050.juntadeandalucia.es/verificarf	Firma



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
S23/000317	NG23/PAC/144	B88535786	AUDITORIO MARBELLA ARENA	18.591,20€	18.591,20 €	23.239,00 €	23.239,00€	22,50	22,50 %	18,00 %	4.183,02 €	
\$23/000320	NG23/PAC/147	B83700815	CINES AQUALÓN, S.L.	100.000,00€	100.000,00€	130.511,00€	130.511,00€	21,50	21,50 %	16,47 %	21.500,00€	
S23/000203	NG23/PAC/30	B14324479	GRAFICAS MINERVA DE CORDOBA SL	100.000,00€	100.000,00€	131.900,00€	131.900,00€	21,00	21,00 %	15,92 %	21.000,00 €	
\$23/000290	NG23/PAC/117	B91856450	PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES SL	78.022,88 €	78.022,88€	99.500,60 €	99.500,60€	21,00	21,00 %	16,47 %	16.384,80 €	
\$23/000229	NG23/PAC/56	B10889848	PROJECT ARTISTICAS DE ESPECTACULOS SOCIEDAD LIMITADA	49.456,00€	49.456,00€	61.820,00€	61.820,00 €	20,00	20,00 %	16,00 %	9.891,20€	
S23/000230	NG23/PAC/57	***9475**	MARIA MERCEDES MADRID LUQUE	18.913,00 €	18.912,99€	23.641,24€	23.641,24€	20,00	20,00 %	16,00 %	3.782,60 €	Se quitan los decimales porque el importe solicitado pasa por décimas del 80% del presupuesto
\$23/000240	NG23/PAC/67	B56052715	LA VOZ DE CORDOBA SL	5.759,47 €	5.759,47 €	7.199,34€	7.199,34€	20,00	20,00 %	16,00 %	1.151,89€	
S23/000298	NG23/PAC/125	***8493**	ANTONIO MARTINEZ MIRANDA	29.707,16€	29.707,16€	37.133,95€	37.133,95€	20,00	20,00 %	16,00 %	5.941,43€	

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 18/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	:://ws050.juntadeandalucia.es/verificarl	Firma





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

NÚMERO SOLICITUD	CÓDIGO EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUA CIÓN TOTAL	% CONCEDIDO SOBRE SOLIC.	% CONCEDIDO SOBRE PPTO.	IMPORTE CONCEDIDO PROPUESTO	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
\$23/000313	NG23/PAC/140	B14937478	SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGIAS	24.800,00€	24.800,00€	31.000,00€	31.000,00€	20,00	20,00 %	16,00 %	4.960,00€	
S23/000328	NG23/PAC/155	B72164379	CINEWORLD PLAZA, S.L.	81.447,54 €	65.158,19 €	81.447,54 €	81.447,54 €	12,50	12,50 %	10,00 %	8.144,77 €	No se admite gasto de IVA

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	26/10/2023	PÁGINA 19/19	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA2JT9U8V7URT8LFGU4VHBF6L6	https	:://ws050.juntadeandalucia.es/verificarl	- Firma